



Resolución de Alcaldía

N° 289-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de junio del 2021

VISTO:

La solicitud S/N con registro Mesa de Partes N° 3118, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por el Sr. JUAN JORGE MARCA CCAMA, el Informe N° 116-2021-EFPIS-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 210-2021-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 817-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 0602-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 235-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2021-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2021, el Informe N° 453-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 5575, de fecha 25 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud S/N, suscrito por el Sr. JUAN JORGE MARCA CCAMA, solicita apoyo económico, debido a que se encuentra muy delicado de salud, presentando hemorragia pulmonar, asimismo indica que su pulmón izquierdo se encuentra totalmente destruido, el pulmón derecho muy dañado y tiene una hija menor con habilidades especiales, por lo que solicita un apoyo económico de S/ 2,000.00 soles para solventar los gastos médicos.

Que, mediante Informe N° 116-2021-EFPIS-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la TEC. RAQUEL MILAGROS MENDOZA MARAZO, encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que siendo un caso social y encontrándose en vulnerabilidad, se sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 de manera urgente, por lo que se solicita su trámite respectivo, para su aprobación por Sesión de Concejo

Que, mediante Informe N° 210-2021-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Sub Gerente de Desarrollo Social, informa que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, realizó una visita domiciliaria para revisar este caso, ante lo cual se pudo constatar todo lo mencionado por el Sr. Juan Jorge Marca Ccama y sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 soles de manera urgente;

Que, mediante Informe N° 817-2021-GSPyCM-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, emite OPINIÓN FAVORABLE para el otorgamiento de la subvención en aras de solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, por lo que se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0602-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, conforme los clasificadores presupuestarios aprobado;

Que, mediante Informe N° 235-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG Gerente de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000 soles a favor del Sr. Juan Jorge Marca Ccama con DNI N° 40502518, por las razones expuestas anteriormente y recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2021-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2021 de junio del 2021, se aprueba la subvención social que asciende a la suma de S/ 1.000 soles (mil con 00/100 soles) a favor del SR. JUAN JORGE MARCA CCAMA, con DNI N° 40502518, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, mediante Informe N° 453-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2021, la CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, procede con el trámite administrativo y ejecutar la entrega de la Subvención Social Ascendente a S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), por lo que solicita se proceda con el acto resolutorio correspondiente;



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Proveído N° 5575 de fecha 25 de junio del 2021, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente".

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), a favor del Sr. JUAN JORGE MARCA CCAMA, identificado con DNI N°40502518, la misma que será destinada en forma exclusiva para los fines indicados en los considerandos de la presente resolución y la Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0035
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.5.3.1.1.99. A OTRAS PERSONAS VULNERABLES
MONTO TOTAL	: S/ 1,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOSE FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALC.
GM
GAJ
GA
GPPyR
GSPyCM
SGTI
SGSG
INTERESADO.